

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00412 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **SERGIO IVAN LABRADOR OSPINA** contra el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX** y **Central de Inversiones S.A. - CISA**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE a las convocadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVAN** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañen las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR al Juzgado Setenta y Ocho (78) Civil Municipal de Bogotá (Transitoriamente Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple). Se le otorga el mismo término para ejercer su defensa que el de las accionadas: un (1) día.

3.- ORDÉNASE al juzgado vinculado para que, en la misma oportunidad, remita a esta sede jurisdiccional **REPRODUCCIÓN DIGITALIZADA** del proceso ejecutivo 78-2019-01837-00 que se relaciona en los hechos de la acción de tutela.

Así mismo, por secretaría, **SOLICÍTESE** al citado Estrado Judicial que, por su intermedio, ponga en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes, la admisión de la presente acción de tutela.

4.- ADVIÉRTASE que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

5.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC